

7	2025026736	11/03/2025 12:27	AZZAYAKH,FADMA
---	------------	---------------------	----------------

PERSONAS EXCLUIDAS AL PRESENTAR SOLICITUD FUERA DEL PLAZO CONCEDIDO EN LA CONVOCATORIA

U	Nº anotación	Fecha anotación	Remitente
1	2025028446	17/03/2025 00:00	AL LAL*MOHAMEDI,LUASNA
2	2025030002	21/03/2025 09:03	SEGURA*RAMIREZ,ENCARNACION

PERSONAS EXCLUIDAS QUE NO ACREDITAN SER MAYOR DE 60 AÑOS O SER PENSIONISTA DEL SISTEMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL, POR JUBILACIÓN, INVALIDEZ, VIUDEDAD O DE OTRAS PENSIONES, SIEMPRE Y CUANDO CUMPLAN AL MENOS 55 AÑOS DURANTE EL AÑO 2025

U	Nº anotación	Fecha anotación	Remitente
1	2025026794	11/03/2025 13:10	KARROUM*MEZIAN,MIMOUM
2	2025026794	11/03/2025 13:10	NASSIRI,NASSIRA
3	2025025703	07/03/2025 18:26	MAANAN*MOHAMED,YAMINA

Con el objetivo de garantizar el derecho a la información, asegurando transparencia y el derecho de acceso a la información, y en relación a la petición de información relacionada con los viajes, en las dependencias del Área de Mayor se presta esta información a todo interesado que lo solicite.

Tercero. - Con fecha 20 de mayo de 2025, el órgano instructor, resuelve las diferentes solicitudes recogidas como a continuación se expone en la presente RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA **CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DE LAS PLAZAS DE VIAJES BALNEOTERAPÉUTICOS PARA PERSONAS MAYORES - AÑO 2025**, la cual se notifica a los interesados como beneficiarios de la presente Convocatoria, mediante su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, concediéndose un plazo de 10 días hábiles para la elección de turnos mediante solicitud oficial, adjuntado a la misma resguardo del abono como reserva y confirmación de plaza, tal y como queda establecido en la base número 5 de la Convocatoria, PRECIO PÚBLICO Y FORMA DE PAGO, la cual recoge:

“1. De conformidad con lo descrito en la base Decimosegunda de las Bases Reguladoras que han de regir los Programas de Viajes para Mayores de la Ciudad Autónoma de Melilla (publicadas en el BOME extraordinario núm. 7 de 12/02/2025), una vez publicada la lista definitiva, cada beneficiario incluido en la misma, deberá abonar en la entidad bancaria facilitada al efecto, el importe de:

- Importe de 60,00 €: En el caso de ingresos brutos anuales no superiores a 2.5 veces el IPREM (Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples) del año 2024, en el caso de solicitudes individuales y de 5 veces en caso de solicitudes conjuntas.

- Importe de 225,00 €: En caso de superar el límite de ingresos, indicados en la línea anterior.

Banco BBVA: ES73 0182 4220 8902 0802 0004

2. El justificante de abono deberá ser entregado, a modo de confirmación de plaza y compromiso de participación en el viaje seleccionado, junto con la solicitud de los turnos elegidos, mediante impreso oficial y facilitado al efecto, pudiéndose presentar en el Área del Mayor de la Consejería de Cultura, Patrimonio Cultural y del Mayor, así como en las Oficinas de Atención al Ciudadano (OIACs), o en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3. El plazo para entregar la solicitud de elección de turno como del justificante de abono será de 10 días desde el siguiente al de la publicación en el BOME de la lista definitiva de admitidos y excluidos.

4. La posterior renuncia del beneficiario supondrá la pérdida del derecho al reintegro del abono efectuado, no produciéndose el abono del mismo, salvo causa justificada, tal y como queda establecido en la base